



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0881-R-2021
Piura, 28 de junio de 2021

VISTO

El expediente N° 0226-5501-21-8, remitido por la **Mg. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°952-J-OCARH.-UNP-2021 de fecha 26 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica al Director General de Administración, que lamentablemente el Departamento de Piura continua como zona **alerta alto**, cuya situación sanitaria continua; lo cual motiva a este Despacho solicitar ampliación de 30 días más a partir del 01 de julio de 2021 para prolongar las actividades remotas, en salvaguarda de la salud y seguridad del personal que hace labor presencial;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Tramite N° 0226-5501-21-8;

Que, el artículo 17° del Decreto de Urgencia N°026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, en el Diario Oficial "El Peruano", establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el Territorio Nacional;

Que, el Decreto Legislativo N°1505 del 10 de mayo del 2020, establece medidas temporales excepcionales para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, autorizando a las Entidades Públicas, de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre del 2020, implementar el trabajo remoto en casos que fuera posible;

Que, en la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N°127-2020, publicado el 01 de noviembre de 2020, en el Diario Oficial "El Peruano", se prorroga la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado hasta el 31 de julio de 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 01 de julio 2021, por un período de **TREINTA (30) días calendarios** la ampliación de trabajo remoto, en salvaguarda de la salud y seguridad del personal que presta servicios en forma presencial en la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con el Oficio N°0658-DGADM-UNP-2021, y en virtud a la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N°127-2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR. ACAD, VRI, DGA, OCARH, OCI, FAC. (14), ARCHIVO (2)
22 copias/PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL